

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Junta Municipal de Distrito de Centro

Resolución de 2 de agosto de 2010, del gerente del Distrito de Centro, por la que se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las notificaciones que se relacionan al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a la interesada sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar el texto íntegro del acto administrativo en el Negociado de Licencias (calle Mayor, número 72, segunda planta), mediante comparecencia ante dicho Negociado dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a once horas, de lunes a viernes.

Quedan advertidos de que, transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Número de expediente: 101/2004/16298.

Autoridad municipal competente: concejal del Distrito de Centro.

Fecha del decreto: 6 de mayo de 2010.

Emplazamiento: calle Amanuel, número 13.

Interesada: "Actividades 2003, Sociedad Limitada".

Trámite: notificación desestimación alegaciones y declaración de la caducidad de la licencia de actividad para discoteca en calle Amanuel, número 13.

Contra la expresada resolución podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el concejal-presidente del Distrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: disposición adicional quinta de la LRJPAC, artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 27/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la interposición de la reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 38 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.

II. Directamente, salvo en el supuesto previsto en el párrafo anterior, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que es-
te pertinente (artículo 58 LRJPAC).

En Madrid, a 2 de agosto de 2010.—El gerente del Distrito de Centro, Enrique Torres Valverde.

(02/9.168/10)